



PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 04/2021

Publicación Especial

Ordenanza Nº 7736/2020 – Decreto de Promulgación Nº 10/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI

INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordina Dr. FERNANDO EDGARDO MON	
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARC	Secretaría de Gabinete y Modernización HETTI Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y D Lic. PATRICIA EDITH SASI	
Secretaría de Servicios Ciudadan Sr. GUIDO MARTÍN BARRION	os Secretaría del Ambiente y Espacio Público UEVO Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudada Sra. MARIELA DEL VALLE RC	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
05/01/2021	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales







Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Decreto

Numero: DECTO-2021-10-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA Martes 5 de Enero de 2021

Referencia: Promulgación de Ordenanza Nº 7736/20 Exenciones Tributarias a Contribuyentes de ciertas actividades económicas en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene

VISTO:

La Ordenanza Nº 7736/20 aprobada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte sancionó la Ordenanza mediante la cual aprueba las Exenciones Tributarias a contribuyentes de determinados sectores.

Que, a causa de la pandemia mundial ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), mediante la Ordenanza Nº 7459 se han otorgado exenciones tributarias a contribuyentes de ciertas actividades económicas en el tributo Tasa de Seguridad e Higiene, en un princípio por los periodos fiscales abril, mayo, junio, y posteriormente prorrogada mediante decreto 535/2020.

Que, atento que la pandemia continua, es que al día de hoy se mantienen las condiciones que originaron el otorgamiento de las exenciones tributarias a contribuyentes de ciertas actividades econômicas, por ello, por razones de justicia y equidad tributaria, se considera razonable promogar la franquicia tributaria a los contribuyentes que aún no han podido retomar sus actividades plenamente.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Arts. 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1". - TÉNGASE por promuigada la Ordenanza Nº 7736/20 aprobada por el Concejo Deliberante en la Tercera





Sesión Extraordinaria celebrada a los veintidos días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte.

ARTÍCULO 21. - COMUNÍQUESE, publiquese, dese al Registro Municipal y archivese.

Digitaly spinet by MONOURLECT Premarch Higgs to Dear Stort on trade 22 Arts Location Mentajon de Catamenta Fernando Edgardo Monguillot Sacretario Sacretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally algorid by SACCI Studies Arkino Date 2007 to 200 311 32 APT Location Municipo de Catemana Gustavro Saudi Intendente Intendencia

Digitally signately doll cathavarica capital.
Dis un-doll cathavarica capital, undis,
unsuscome loca de lave februsion del value
del cathavarica, un-decentraria de galaviette i
Modernotación, un-decentraria de galaviette i
Modernotación, un-decentraria.









Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Eximase, en los términos previstos en el primer párrafo del artículo 80º del Código Tributario Municipal, el tributo Tasa de Seguridad e Higiene en las siguientes actividades:

- Servicios de intermediación en la prestación de servicios de transporte, hoteleros, de espectáculos, de excursiones y gastronómicos y toda actividad relacionada con la realización de un viaje.
- Servicios de alojamiento por día.
- Servicios de alojamiento por hora.
- Alquiler de inmuebles y todo servicio prestado en locales para eventos sociales.
- Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares.
 - Servicios prestados en guarderías o jardines maternales.

ARTÍCULO 2°.- La exención prevista precedentemente regirá desde el periodo fiscal octubre de 2.020 al periodo fiscal marzo de 2.021, ambos inclusive. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por única vez la presente franquicia por hasta tres periodos fiscales.

ARTÍCULO 3°.- Las exenciones previstas en la presente Ordenanza son de carácter objetivo y regirán de pleno derecho.

COPDI-2021-00000722-MUNICAT-SGM

"...5in Leyes no hoy Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. NF 4223/07











Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4°.- Las extinciones efectuadas hasta la entrada en vigencia de la presente norma serán consideradas crédito tributario y estarán sujetas, únicamente, a las previsiones contenidas en el Artículo 89° del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

ORDENANZAN° 7736/20

Expte. C.D. N° 692-I-20 Expte. D.E.M. N° 37191-I-20 Autor: Intendencia Municipal

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN TERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Carlage Medianistic de S.F.R. de Listamenos

N CRISTIAN RASARDO

"...Sin Leyes no hay Patrie..." COPDI-2021-00000722-MUNICAT-SGM F.M.E. - 09/07/1853 - Crd. Nº 4223/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN Página 3 de 3